



# ACUERDO DE CONCEJO N° 294-2024-MPA

Arequipa, 05 de agosto de 2024

**VISTO:** En Sesión Ordinaria realizada el 30 de julio del 2024, el Expediente N° 64399-2024, presentado por los señores regidores Rolando Bedregal Sanz y Patricia Hidalgo Mamani, miembros de la Comisión Especial de Regidores para la revisión y modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política reformado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MPA se conformó la Comisión Especial de Regidores para la revisión y modificación del Reglamento Interno del Concejo – RIC, la misma que está conformada por la señora regidora Carmen Valeria Zamata (Presidenta) y como miembros los señores regidores Rolando Bedregal Sanz y Patricia Hidalgo Mamani;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 183-2024 de fecha 30 de mayo del 2024, se otorgó a la Comisión un plazo adicional de treinta (30) días hábiles para la entrega del informe final;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 64399-2024, los señores regidores Rolando Bedregal Sanz y Patricia Hidalgo Mamani, solicitan ampliación de plazo para la presentación del informe final, por treinta (30) días hábiles adicionales;

En merito a las competencias del Concejo Municipal precisadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal de Arequipa y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la ampliación de plazo solicitado por los señores regidores Rolando Bedregal Sanz y Patricia Hidalgo Mamani, miembros de la Comisión Especial de Regidores para la revisión y modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC- de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para la presentación del informe final, por treinta (30) días hábiles adicionales.

**Artículo 2°.-** Hacer conocer el presente Acuerdo de Concejo a cada uno de los señores regidores, integrantes de la Comisión Especial y áreas administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.



ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA  
SECRETARIA GENERAL



ING. VICTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ  
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA